

	<p><b>Procedimiento Operativo Estandarizado Para el Uso de la Tarjeta de Débito con Logo Visa (“ATH Internacional”)</b></p>	
<p><b>OBJETIVO:</b></p> <p>Establecer los parámetros de elegibilidad para otorgar la tarjeta de débito con logo VISA y definir el proceso de solicitud y otorgación de la “ATH Internacional”.</p>		
<p><b>POLÍTICAS, REGLAMENTOS Y/O CIRCULARES DE REFERENCIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Circular de Finanzas Núm. 20-05: Procedimiento para el uso de la tarjeta de débito con logo Visa en beneficio del desarrollo investigativo institucional.</li> <li>• Certificación Núm. 36 (2018-19): Reglamento General para la adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico.</li> <li>• Certificación Núm. 120 (1986-87): Reglamento de Gastos de Viajes de la UPR.</li> </ul>		
<p><b>FECHA EN QUE SE GENERÓ:</b></p> <p>9/DIC/2020</p>	<p><b>ÚLTIMA FECHA DE MODIFICACIÓN:</b></p> <p>10/DIC/2020</p>	<p><b>FECHA DE EFECTIVIDAD:</b></p> <p>10/DIC/2020</p>
<p><b>HISTORIAL DEL REVISIÓN</b></p>	<p><b>VERSIÓN</b></p> <p>1.0</p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b></p>
<p><b>APROBACIÓN DEL DECANO DE INVESTIGACIÓN:</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Dra. Carmen D. Zorrilla, Decana Interina de Investigación</p>		<p><b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN:</b></p> <p>10/DIC/2020</p>

## INTRODUCCIÓN:

La tarjeta de débito con logo Visa es expedida por una institución financiera a nombre de funcionarios autorizados que participen de proyectos en beneficio del desarrollo investigativo institucional. La misma es utilizada para la adquisición de artículos y servicios no personales que se requieren para la investigación o para realizar viajes autorizados al exterior cuando los mismos no puedan ser adquiridos mediante los mecanismos usuales.

## PROPÓSITO:

- Establecer un mecanismo uniforme para la otorgación de la tarjeta de débito con logo Visa en el Recinto de Ciencias Médicas.

## DEFINICIONES<sup>1,2</sup>:

- **Investigador Principal:** Una o más personas a cargo de un ensayo clínico o una subvención científica para investigación. El investigador principal prepara y lleva a cabo el protocolo del ensayo clínico (plan del estudio) o la investigación pagada por la subvención. El investigador principal también analiza los datos e informa sobre los resultados del ensayo o la investigación subvencionada.
- **Participante:** Investigadores a quienes a nombre de la Universidad de Puerto Rico se les autoriza a cuestionar y utilizar la tarjeta de débito con logo VISA de la Universidad en beneficio del desarrollo Investigativo Institucional.
- **Propuestas de Investigación, adiestramiento para investigación o servicio para apoyo de investigación:** Proyectos auspiciados con fondos externos (ejemplos: NIH, CDC, HRSA, NSF) que se categoricen como de investigación, adiestramiento para investigación o servicio para apoyo de investigación serán considerados. Los proyectos educativos que no son para propósitos de investigación (ej. adiestramiento a profesionales) no cualifican bajo las guías actuales. De surgir la necesidad del mecanismo de tarjeta de débito VISA, el director de la Oficina de Finanzas de la Administración Central podrá autorizar vía excepción el proyecto de adiestramiento y al investigador principal.
- **Tarjetas de débito con logo Visa:** tarjeta expedida por una institución financiera a nombre de beneficiarios autorizados, para ser utilizada en acuerdo a las reglas establecidas en este procedimiento. La misma formará parte de una cuenta bancaria de la Universidad de Puerto Rico. La Universidad se reserva el derecho de su emisión y cancelación.

<sup>1</sup> Universidad de Puerto Rico, Administración Central. (2019). Circular de Finanzas Núm. 20-05: Procedimiento para el uso de la tarjeta de débito con logo Visa en beneficio del desarrollo investigativo institucional. Pág. 2

<sup>2</sup> Instituto Nacional del Cáncer. (2020). Diccionario. Recuperado de <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionario/def/investigador-principal>

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:**

El solicitante deberá cumplir con todos los criterios expuestos a continuación para ser elegible a la tarjeta de débito con logo Visa:

1. El participante debe ser Investigador Principal del proyecto.
2. El proyecto tiene que ser de investigación o de apoyo a la investigación.
3. El proyecto debe tener una vigencia mínima de dos (2) años.
4. El proyecto debe tener una subvención de \$200,000 o más.
5. El participante debe tener un nombramiento activo a tarea completa, ya sea permanente, probatorio o especial.

**PROCEDIMIENTO GENERAL:**

1. El Investigador interesado en adquirir la tarjeta, tramita la Solicitud y Autorización de la Tarjeta con Logo Visa debidamente completada a la División de Pre-intervenciones del Decanato. Cuando se recibe la documentación, personal de la división coteja que los documentos estén en cumplimiento con los criterios de elegibilidad y los refiere a la Oficina de Finanzas de la Administración Central, por conducto de la Directora de Finanzas del Recinto de Ciencias Médicas, para su evaluación final.
2. El Investigador deberá someter evidencia del proyecto aprobado, donde se establezca el tipo de propuesta, el periodo de aprobación, el presupuesto total y el rol del solicitante dentro de la misma.
3. Luego de autorizada la tarjeta podrá adquirir los artículos y servicios no personales que se requieran para la investigación o para realizar viajes autorizados al exterior, cuando los mismos no puedan ser adquiridos mediante los mecanismos usuales. A esos efectos deberá someter evidencia de las gestiones realizadas.
4. La tarjeta de débito con logo Visa tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión y no será transferible.
5. En el caso de que el programa o cuenta termine antes de la fecha de expiración de la tarjeta, será responsabilidad del participante informar al Decanato de Investigación y deberá entregar la misma, junto con el Formulario de Devolución de Tarjeta (Anejo I), por no tener otros proyectos de investigación activos.
6. Los gastos realizados por el participante con la tarjeta de débito con logo Visa deben estar en cabal cumplimiento con los reglamentos, normas y directrices de la agencia o institución que otorga los fondos.
7. El participante podrá pagar los boletos aéreos y alojamiento de estudiantes y demás personal relacionado al proyecto. Para que el participante pueda incurrir en los gastos de viaje, deberá haber radicado previamente en la Oficina de Contabilidad la Solicitud y Autorización de Orden de Viaje (Modelo MC005).
8. La Visa no podrá ser utilizada para incurrir en Gastos para el Desarrollo de Relaciones Institucionales (certificación Núm. 190, 2020-2003 de la Junta de Síndicos), Gastos para Actividades de la Comunidad Universitaria (certificación Núm. 191, 2002-2003 de la Junta de Síndicos), ni para Gastos de Telecomunicaciones (certificación Núm. 192, 2002-2003 de la Junta de Síndicos)<sup>3</sup>.

9. La cantidad máxima mensual para cargarse en la tarjeta de débito con logo Visa será de \$10,000.00 y en ninguna circunstancia podrá exceder, \$2,999 por transacción. Los gastos de viajes no serán contemplados bajo máximo aquí permitido.
10. El director de la Oficina de Finanzas de la Administración Central podrá aumentar el tope de gastos mensuales a investigadores (al momento de establecer este SOP, hay un programa piloto de aumento de tope de gastos mensuales sujeto a evaluación).
11. Los gastos de viajes serán determinados por el estimado de gastos permitidos por el Reglamento de Gastos de Viajes de la Universidad de Puerto Rico, y según sea autorizado en la Solicitud y Autorización de Orden de Viaje (Modelo MC005).
12. La Visa no podrá ser utilizada para las compras de carácter personal u otras actividades que estén fuera de lo autorizado por el Procedimiento.
13. Se establece como norma general, que NO se permite la adquisición de equipo con la tarjeta de débito con logo Visa. Las compras de equipos se harán conforme a los Artículos 15-B y C del Reglamento sobre Adquisición de Equipos, Materiales y Servicios No Personales de la Universidad de Puerto Rico (Certificación Núm. 30, Serie 2008-2009 de la Junta de Síndicos), en adelante Reglamento de Compras<sup>4</sup>.
14. Cualquier diferencia entre la factura y el Registro Mensual de Pago Efectuados Mediante la Tarjeta de débito con logo Visa, deberá ser aclarada de manera inmediata. El participante será responsable de proveer toda la información relacionada con los cargos.
15. Cualquier cargo que prevalezca como no autorizado será reembolsable de inmediato por parte del participante.

#### **LIMITACIONES EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y SERVICIOS NO PROFESIONALES:**

La tarjeta de débito no podrá ser utilizada para obtener y/o pagar los siguientes artículos o servicios:

1. Pago de sueldos, jornales, bonificaciones, compensaciones y beneficios a empleados.
2. Servicios por contratos.
3. Servicios públicos.
4. Cuido de animales y/o pacientes y niños.
5. Servicios de Lavandería.
6. Servicios Médicos a Atletas.
7. Dietas de Personas en Puerto Rico.
8. Gastos de Dieta en el exterior.
9. Gastos de Viajes y Dietas de Estudiantes en Puerto Rico.
10. Gastos de Acreditación.
11. Evaluación y edición de manuscritos
12. Dinero en efectivo.
13. Gasolina para uso de vehículo de motor.
14. Material explosivo y/o radiactivo.

---

<sup>3</sup> Universidad de Puerto Rico, Administración Central. (2019). Circular de Finanzas Núm. 20-05: Procedimiento para el uso de la tarjeta de débito con logo Visa en beneficio del desarrollo investigativo institucional. Pág. 5, Artículo IV, sección F.

<sup>4</sup> Universidad de Puerto Rico, Administración Central. (2019). Circular de Finanzas Núm. 20-05: Procedimiento para el uso de la tarjeta de débito con logo Visa en beneficio del desarrollo investigativo institucional. Pág. 8, Artículo V, sección I.

15. Narcótico y otras drogas.
16. Bebidas alcohólicas.

Las limitaciones dispuestas en este SOP (por sus siglas en inglés) van acorde con lo estipulado en el Artículo VI, sección A y B, del Procedimiento para el uso de la tarjeta de débito con logo Visa de la Circular de Finanzas Núm. 20-05.

**CLÁUSULA DE CANCELACIÓN:**

El Director de la Oficina de Finanzas de la Administración Central podrá solicitar la cancelación de la tarjeta de débito con logo Visa si el participante incurre en las siguientes faltas:

1. Se excede la cantidad fijada.
2. Si no se están procesando los informes dentro de las fechas establecidas.
3. Si no se cumplen adecuadamente con las normas y reglamentos de la institución.
4. Si incurren en gastos no autorizados.
5. Si el participante permite el uso de su tarjeta a otras personas.
6. Si el empleado es separado de su puesto, renuncia o se jubila.
7. Si el empleado retira dinero en efectivo.

ANEJO I: FORMULARIO DE DEVOLUCIÓN DE TARJETA DE DÉBITO CON LOGO VISA ("ATH INTERNACIONAL")

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
RECINTO DE CIENCIAS MEDICAS

DECANATO DE INVESTIGACION

UNIDAD

DEVOLUCION DE TARJETA

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Título Oficial: \_\_\_\_\_

Departamento u Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Tarjeta Núm.: \_\_\_\_\_

Certifico que hoy (fecha) \_\_\_\_\_ hago entrega de la **tarjeta de débito con logo Visa ("ATH Internacional")** al personal de la División Financiera del Decanato de Investigación. Dicha tarjeta al día de hoy no presenta cargos vigentes, ni pendientes a ser pagados.

\_\_\_\_\_  
Firma del Investigador

\_\_\_\_\_  
Firma del personal autorizado/testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Nombre en letra de molde

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Fecha